DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 ADQUISICIÓN DE TEST PSICOLÓGICOS – ID 406046.

FECHA: 12/05/2022

ASUNTO: RAZONES QUE IMPIDIERON LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO DENTRO DEL PRIMER CUATRIMESTRE.

I ANTECEDENTES.

Que, la licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 con ID Nº 406046, fue procesado por el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base la solicitud y demás condicionantes fijadas por la Tesorería Actividad 1.7 Asistencia Integral al Personal Policial, según Nota Act. 07 Nº 374/2022.

Que, de conformidad a lo dispuesto por La RESOLUCIÓN DNCP N° 286/2022 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES, para los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades, respecto a procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), se procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El Artículo 3° de la Ley N° 3439/07 que establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a) diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y, f) dictar resoluciones, de conformidad con esta ley, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios y las normas de carácter general, respecto al planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución contractual, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, regulados en dichos ordenamientos.

El Inciso c) del Artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone; Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

La Resolución DNCP N° 286/2022 de fecha 27 de enero de 2022 por la cual se Establecen Directrices para la Comunicación de Informes Cuatrimestrales, para los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades, respecto a procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

El Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE, de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, dispone; *"Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo; Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del*

llamado en el plazo previsto; Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la Justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado".

III. RAZONES QUE OCASIONARON QUE LA LICITACION SEA COMUNICADA POSTERIOR AL PERIODO DEL PRIMER CUATRIMESTRE.

Que, según la Resolución 328 de fecha 21 de abril de 2022, se ha Declarado Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 Adquisición de Test Psicológicos ID 406046, conforme al Artículo 30 *"Declaración de Licitación Desierta, inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, el cual fue comunicado a la DNCP mediante Nota UOC Nº 483/2022.

Que, la Tesorería Actividad 1.7 Asistencia Integral al Personal Policial, según Nota Act. 07 Nº 374/2022 de fecha 27 de abril de 2022, ha solicitado los trámites pertinentes para el Segundo llamado Adquisición de Test Psicológicos, declarado desierto según Resolución Nº 328/2022.

Que, se ha dictado Resolución Nº 356/2022 de fecha 29 de abril de 2022, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y el Segundo Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2022 Adquisición de Test Psicológicos – ID 406046, el cual fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se ha solicitado la publicación a través del SICP el segundo llamado.

Por lo que antecede, se puede apreciar que la Convocante no ha incurrido en la NO COMUNICACIÓN del proceso en el Primer Cuatrimestre, sino más bien, la convocatoria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2022 Adquisición de Test Psicológicos ID 406046, ha sido declarado Desierto, y en base al pedido de la Tesorería Actividad 1.7 Asistencia Integral al Personal Policial, se ha realizado las gestiones pertinentes para el Segundo Llamado a licitación, el cual fue aprobado por Resolución Nº 356/2022 de fecha 29 de abril de 2022, aún dentro del primer cuatrimestre, sin embargo, debido a las gestiones internas de la Convocante se ha comunicado a la DNCP, en fecha 04/05/2022, por lo que se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se sirva considerar lo manifestado y en consecuencia proceda a la publicación del llamado mencionado.

POLICIA NACIONAL

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario INTD.
Jefa Interina - Departamento U.O.C